

"Acta final. XI Congreso indigenista interamericano. Pueblos indígenas, una nueva relación. 22 a 26 de noviembre de 1993. Managua, Nicaragua", [s.e.], [s.l.], [s.f.].

Contenido

Antecedentes

Sesiones del Congreso

Sesión Preparatoria

Sesión Inaugural

Primera Sesión Plenaria

Segunda Sesión Plenaria

Tercera Sesión Plenaria

Cuarta Sesión Plenaria

Quinta Sesión Plenaria

Comisiones de Trabajo

Acuerdos, conclusiones y recomendaciones

Comisión 1: El Sistema Indigenista Interamericano y los Pueblos Indígenas

Antecedentes

Acuerdos

Recomendaciones

Comisión 2: Las Relaciones Estados Nacionales

□Pueblos Indígenas

Considerandos

Acuerdos

Comisión 3: Legislación Indígena

Considerandos

Acuerdos

Comisión 4: La Demanda Indígena

Considerandos

Recomendaciones

Declaración de Managua

Relación de Participantes

Delegados de organizaciones indígenas y no gubernamentales nicaragüenses

Invitados especiales

Instituto Indigenista Interamericano

Reglamento

I. Del Congreso, sus finalidades y participantes

II. Participantes

III. Presidencia

IV. Secretaría Ejecutiva

V. Comisiones

VI. Sesiones del Congreso y de sus comisiones

VII. Debates y Procedimientos

VIII. Votaciones

IX. Actas y otros documentos

X. Sede del próximo Congreso

XI. Modificaciones del Reglamento

Antecedentes

El X Congreso Indigenista Interamericano, realizado en San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina, del 2 al 6 de octubre de 1989, aceptó el ofrecimiento hecho por la delegación de Nicaragua, en nombre de su gobierno, para que su país fuera sede del XI Congreso, con la indicación de que éste podría celebrarse en el año 1992, en ocasión del quinto centenario del viaje de Colón. En 1992 el gobierno de Nicaragua ratificó su interés en realizar el Congreso, pero trasladándolo a 1993, como acto central del indigenismo americano al haber sido declarado ese año, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Se decidió que el Congreso tuviera lugar en el Centro de Convenciones Olof Palme, de la ciudad de Managua, entre el 22 y el 26 de noviembre de ese año.

Sesiones del Congreso

SESIÓN PREPARATORIA

La sesión preparatoria se realizó en dos partes: la primera, el 22 de noviembre, con la presencia de los delegados oficiales de Argentina, Colombia, Chile, Ecuador, México, Nicaragua, Panamá y Perú. La segunda parte se efectuó el día 23 y en ella participaron, además de las delegaciones antes mencionadas, las de Brasil, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Venezuela.

En la primera parte, después de verificar el quórum, se eligió, por unanimidad, al señor Brooklyn Rivera, presidente de la delegación nicaragüense y Ministro del Instituto Nicaragüense de Desarrollo de las Regiones Autónomas, INDERA, como presidente del XI Congreso Indigenista Interamericano. Luego se procedió a designar a los demás integrantes de la mesa directiva del Congreso, acordándose las siguientes responsabilidades: Secretario 1, Licenciado Juan Reátegui S., de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana, AIDSESP, del Perú, en representación de las organizaciones indígenas; Secretario 2, Ingeniero Adrián Avila, Director Nacional de Pueblos Indígenas del Ministerio de Gobierno, de Panamá, en representación de los gobiernos; Relator 1, Licenciado Jacinto Molina, de Honduras, en representación de las organizaciones indígenas; Relator 2, Licenciado Manuel de Jesús Salazar, Viceministro de Educación de Guatemala, en representación de los gobiernos.

Bajo la presidencia del señor Brooklyn Rivera y a propuesta del director del Instituto Indigenista Interamericano, doctor José Matos Mar, los delegados consideraron la conveniencia de que se atendiera la vieja demanda de las organizaciones indígenas, claramente planteada en los anteriores congresos, de tener representación paritaria con los delegados gubernamentales, habiéndose manifestado a favor la totalidad de los delegados presentes. Luego se designó una comisión encargada de recibir a la Presidenta de la República de Nicaragua, señora Violeta Barrios de Chamorro, cuando concurriera a la inauguración del Congreso.

Se aprobó la agenda de trabajo propuesta por el doctor José Matos Mar, y se decidió que el Congreso preparara y difundiera una declaración internacional indigenista que hiciera

conocer el punto de vista de los participantes en ocasión del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

En la segunda parte de la Sesión Preparatoria se acordó aprobar el proyecto de Reglamento del Congreso presentado por la Comisión Organizadora, con la salvedad de atenerse a los dispositivos que, en materia de participación y delegaciones establece el Convenio de Pátzcuaro. Se decidió constituir las siguientes Comisiones de Trabajo: Comisión I, Evaluación del Indigenismo y del Sistema Indigenista Interamericano, bajo la presidencia de Ecuador, Comisión II, El Contexto y las Relaciones Estados □ Poblaciones In
presidencia de México; Comisión III, La Legislación Indigenista, presidida por Colombia, y Comisión IV, La Demanda Indígena, presidida por Guatemala.

El orden de precedencia para las intervenciones quedó establecido en función del orden alfabético correspondiente a los nombres de los países acreditados.

Se acordó que se votaría por país, bajo el principio de un voto por país. Se recomendó que al interior de cada delegación se haga consultas y diálogo para buscar acuerdo. En el caso de no lograrse acuerdo, votará por el país el delegado de gobierno.

No obstante lo anterior, todas las cuestiones que no queden como resolutivas deben ser registradas en un archivo separado que será entregado a los países y al I.I.I. como aporte a las futuras deliberaciones.

Se acordó elaborar un protocolo sobre los problemas que limitan el desarrollo del Sistema Indigenista Interamericano y recoja las iniciativas que al respecto se presenten en las comisiones de trabajo. También se ratificó el acuerdo de elaborar la Declaración Indigenista de Managua.

Para ambos propósitos se constituyó una comisión integrada por los presidentes y los relatores de las cuatro Comisiones de Trabajo, los cuales, subdivididos en dos grupos, se encargarían de redactar los documentos mencionados y representarlos a la Plenaria.

Por último se decidió constituir la Comisión de Estilo, integrada por Colombia, Brasil y

Chile, y la de Credenciales, integrada por Panamá, El Salvador y el Perú.

SESION INAUGURAL

Tuvo lugar el 22 de noviembre, a las 10:30 a.m., en el salón principal del Centro Olof Palme. El solemne acto contó con la presencia de la Excelentísima Señora Presidenta Constitucional de Nicaragua, doña Violeta Barrios de Chamorro, de ministros de Estado, de miembros de la Asamblea Nacional, de miembros del Cuerpo Diplomático acreditados en Managua y de representantes de organismos internacionales. Durante el acto hicieron uso de la palabra el Presidente del Congreso, señor Brooklyn Rivera Boyan; el representante indígena de Chile, señor Ramón Chanqueo, del pueblo Mapuche; el representante en Nicaragua del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, señor Francisco Vicenti; el director del Instituto Indigenista Interamericano, doctor José Matos Mar, y la Presidenta Constitucional de Nicaragua, señora Violeta Barrios de Chamorro.

PRIMERA SESION PLENARIA

Se realizó el mismo día 22 de noviembre, entre las 3 y las 7:30 p.m., y estuvo dedicada a la presentación y el tratamiento introductorio de los dos primeros puntos del Temario: El Sistema Indigenista Interamericano y La Demanda Indígena.

En relación al primer tema, el director del Instituto Indigenista Interamericano, doctor José Matos Mar, hizo una amplia exposición sobre los antecedentes, las características y los problemas propios del sistema creado por el I Congreso Indigenista Interamericano y sustentado en la Convención de Pátzcuaro de 1940. Destacó la urgente necesidad de reformar substantivamente el sistema para ponerlo a la altura de la emergencia indígena y la realidad actual de los países, y para convertirlo en un eficaz y ágil instrumento de apoyo y facilitación a los emprendimientos indígenas.

La Demanda Indígena fue analizada mediante un panel integrado por el doctor José Matos Mar, director el Instituto Indigenista Interamericano, y los siguientes representantes indígenas: señor Alfonso Smith Warman, de Nicaragua; señor Aldo González, de México; señor José María Iñet, de Argentina; señor Juan Reátegui, del Perú, y señorita Silvia

Rodríguez, de Honduras, como moderadora.

Este panel formuló como demandas prioritarias y generales del movimiento indígena de América Latina, las siguientes:

- Tierras y territorios indígenas, manejados y controlados por ellos mismos.
- Mecanismos jurídicos que permitan la plena vigencia de los usos y costumbres propios de las culturas y tradiciones de los pueblos indígenas.
- Autogestión y autodesarrollo.
- Legislación, por los gobiernos nacionales, sobre la existencia de los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas.
- Leyes indígenas que acojan los principios más avanzados de los instrumentos jurídicos internacionales en materia indigenista.
- Participación indígena en la dirección de los institutos nacionales e internacionales, y en la toma de decisiones.
- Definir los institutos como facilitadores de la autogestión indígena y apoyos para las políticas y estrategias formuladas por sus pueblos.
- Revisión de la legislación indigenista existente para mejorarla y adecuarla a su medio y realidad actual.
- Reglamentación del Estatuto de la Autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua.
- Ratificación, por los gobiernos que aún no lo han hecho, del Convenio 169 de la OIT.
- Reforma de la constitución del Instituto Indigenista Interamericano para adecuarla a los tiempos actuales.

SEGUNDA SESION PLENARIA

Esta sesión se realizó el 23 de noviembre, entre las 8 y las 13 horas. Estuvo dedicada al análisis preliminar de los siguientes temas del Congreso: El Contexto Internacional y los Pueblos Indígenas, y La Legislación Indigenista y los Derechos Humanos. Estos temas fueron abordados a partir de las siguientes exposiciones:

Los Pueblos In

de Globalización

Derechos Humanos y Lengua: la Situación Especial de los Pueblos Indígenas

Fernand de Verennes, de la Universidad de Moncton, Canada;

Jurisdicción Especial Indígena

de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno de Colombia, y

Nicaragua

diputada doctora Mide Gonnigham

, del doctor R

, del doctor

Reflexión sob

, del doctor C

Legislación In

TERCERA SESION PLENARIA

Entre las 14:30 y las 19 horas del 23 de noviembre fueron presentados, de acuerdo al orden de precedencia establecido en la sesión preparatoria del día 22, los informes nacionales sobre la situación del indigenismo y los principales avances y problemas del indigenismo ocurridos en cada país desde la celebración del X Congreso Indigenista Interamericano de Neuquén.

Por lo general, los informes nacionales fueron presentados en dos partes: una correspondiente a la delegación gubernamental, y otra a las organizaciones indígenas.

CUARTA SESION PLENARIA

En esta sesión, efectuada entre las 9 y las 12 horas del 24 de noviembre, continuó la presentación y debate de los informes nacionales.

QUINTA SESION

Esta sesión, celebrada el 25 de noviembre entre las 9 y 20 horas, estuvo dedicada a conocer y debatir los informes de las comisiones de trabajo, así como el texto del documento

Declaración de Managua

y a adoptar los a

pertinentes.

SESION DE CLAUSURA

El XI Congreso Indigenista Interamericano, fue solemnemente clausurado el 25 de noviembre, durante un acto especial efectuado entre las 19:30 y 22 horas. En este acto hicieron uso de la palabra el doctor Gustavo Tablada Z., Presidente de la Asamblea Nacional de Nicaragua; el señor Carlos López, 3er. Cacique General de Kuna Yala, en representación de los participantes; el señor Brooklyn Rivera, Presidente del Congreso, y el ingeniero Antonio Lacayo, Ministro de la Presidencia de Nicaragua.

Durante este acto se dio lectura a la □Declaración d
acuerdos de las comisiones de trabajo, y se procedió a la entrega de reconocimientos y certificados de asistencia a todos los que intervinieron en la realización exitosa del XI Congreso Indigenista Interamericano.

Comisiones de Trabajo

En la sesión preparatoria se acordó constituir las siguientes Comisiones de Trabajo:

Comisión I: Evaluación del Indigenismo y del Sistema Indigenista Interamericano.

Presidencia: Ecuador

Comisión II: El Contexto Mundial y las Relaciones Estados □Poblaciones I

Presidencia: México

Comisión III: La Legislación Indigenista. Presidencia: Colombia

Comisión IV: La Demanda Indígena. Presidencia: Guatemala

Estas Comisiones, integradas mayoritariamente por representantes indígenas, especialmente de las organizaciones nicaragüenses, trabajaron los días 23, 24 y 25, bajo un criterio de plena participación, y presentaron sus acuerdos, conclusiones y recomendaciones durante la sesión plenaria del día 25.

ACUERDOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

COMISION 1

El Sistema Indigenista Interamericano

Y los Pueblos Indígenas

Antecedentes

El Convenio de Pátzcuaro que en 1940 estableció el Sistema Indigenista Interamericano

tiene carácter integracionista; lamentablemente no todos los gobiernos de la región que lo suscribieron crearon las instancias nacionales recomendadas por el Primer Congreso Indigenista Interamericano, ni todas las instituciones que fueron creadas en ese contexto tuvieron el impulso gubernamental recomendado o no asumieron los compromisos que fueron acordados para sustentarlo.

La falta de cumplimiento de esos compromisos se reflejó en el poco apoyo a las instituciones indigenistas y, en especial, al Instituto Indigenista Interamericano.

Los especialistas hicieron aportes teóricos de relevancia académica internacional para la integración de los pueblos indígenas al desarrollo de sus países y, a los veinticinco años de firmado el Convenio, había una teoría antropológica, intensa actividad académica, y una movilización política indígena inicial en el continente. El resultado fue la nítida expresión de los pueblos indígenas para mantener y sostener su identidad.

El movimiento indígena crece y se desarrolla y, simultáneamente, surge el primer instrumento jurídico internacional específico para las poblaciones indígenas: el Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado por la Asamblea General de la ONU en 1957. Al mismo tiempo se inicia el nuevo desarrollo de una cultura de defensa de los derechos humanos a nivel mundial; posteriormente surge una preocupación y movilización por la preservación del medio ambiente en el mundo.

Por otra parte, las migraciones internacionales de jornaleros paulatina y firmemente contribuyen al aumento de la diversidad cultural en los países llamados desarrollados y algo semejante ocurre con las migraciones indígenas al interior de los países, aunque se sigue postulando en muchos de ellos la existencia de un tipo único de ciudadano y, por lo tanto, de una sola legislación. Los movimientos indígenas, tanto a nivel nacional como internacional, continúan fortaleciéndose e influyendo cada vez más en las macro □ políticas. Crec
preocupación por el medio ambiente, y se desarrolla la ecología como rama del saber. Simultáneamente los pueblos indígenas continúan su esfuerzo histórico por la protección de la biodiversidad y el germoplasma, a través de sus elaboradas culturas y prácticas vigentes, apoyados por las comunicaciones mundiales que juegan un papel cada día más importante,

en la defensa de los derechos humanos y del medio ambiente, al acercar prácticamente a los puntos más apartados del planeta.

Empieza a gestarse un planteamiento para modificar el Convenio 107 de la OIT, se inicia la elaboración de una propuesta de Declaración Universal de los Derechos Indígenas en la ONU, como consecuencia de una movilización internacional indígena y no indígena, y se aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre derecho de los pueblos indígenas en el seno de la Asamblea General de la ONU.

La crisis económica, política y social de muchos de nuestros países del continente, que obedece a diversos factores, entre éstos al rápido crecimiento demográfico, abre nuevas brechas de desconfianza en las tradiciones políticas de los gobiernos y un distanciamiento entre sus funcionarios y la población en general, lo cual obliga a la búsqueda de nuevas formas de relación entre gobernantes y gobernados. Esto significa que la corresponsabilidad entre el gobierno y la población en la toma de decisiones es adecuada en esta circunstancia, particularmente si se trata de la relación con pueblos portadores de culturas vivas distintas. Como consecuencia de esto algunos sectores políticos se interesan en las poblaciones indígenas en los momentos electorales y se da apertura para el debate y la decisión de insertar ciertos derechos de los pueblos indígenas en las legislaciones nacionales.

Existe una amplia conciencia de solidaridad en el mundo que permite a los países desarrollados apoyo para los pueblos indígenas mediante programas cofinanciados, en donde éstos participen y sean los gestores de su propio desarrollo.

En suma, existen hoy condiciones a nivel nacional e internacional para posibilitar la construcción de un nuevo orden en la relación estados nacionales □ pueblos indíg
continente.

Acuerda:

1. Crear una Comisión Técnica integrada por representantes de los gobiernos de Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Paraguay y Nicaragua y de los pueblos indígenas, que elabore una propuesta de modificación de la Convención

de Pátzcuaro para la integración de un nuevo Sistema Interamericano, que eliminando el término indigenista le califique de modo adecuado.

2. Incentivar para que el Fondo para el Desarrollo de Poblaciones Indígenas de América Latina y el Caribe (Fondo Indígena), sea un complemento de gestión del Instituto Indigenista Interamericano cuya competencia sea la que deviene de la propia intencionalidad de su creación, es decir, la de constituirse en un organismo financiero y de apoyo técnico para el desarrollo de proyectos y programas que beneficien a las poblaciones indígenas.

3. Impulsar al I.I.I., para que se afiance como un organismo centralizador de las políticas indigenistas de todo el Sistema Interamericano Indigenista, lo que implica su modernización integral a fin de que se convierta en un organismo de gestión tecnopolítica que abarque una diversidad de aspectos considerando el desarrollo de las demandas y expectativas de las poblaciones indígenas en el ámbito de la gerencia social, la ecología, el medio ambiente, la biodiversidad, la administración, la creación de sistemas económicos alternativos, la transferencia tecnológica, etc.

4. Propender a que los estados se constituyan en facilitadores de la supervivencia y la revalorización cultural de los pueblos indígenas, especialmente de las minorías étnicas en proceso de extinción, a fin de salvaguardar el patrimonio cultural, cognoscitivo y tecnológico de los mismos.

5. Pedir a los gobiernos de los estados miembros del Sistema que los institutos indigenistas nacionales, o los organismos que los sustituyan en cada país, tengan directa relación con los niveles más altos del poder ejecutivo para elevar la eficacia y eficiencia en su gestión, y coordinar su actividad con las políticas de los estados en beneficio de las poblaciones indígenas.

6. Solicitar a los gobiernos, instituciones y organismos internacionales que, a través de la solidaridad mundial, propicien el desarrollo sostenible de los pueblos

indígenas y minorías étnicas, haciéndoles partícipes, gestores y beneficiarios directos de los proyectos que financien.

Recomienda:

1. La propuesta que presente la Comisión Técnica deberá ser discutida en reuniones que se realicen con los pueblos indígenas, promovidas por el Instituto Indigenista Interamericano, o por los gobiernos de los Estados miembros, o por los pueblos indígenas.

Se propone considerar la posibilidad de que algunos países promuevan el financiamiento de estas reuniones por los gobiernos del continente dentro de cada uno de sus correspondientes territorios.

Estas reuniones deberán incluir siempre un análisis de viabilidad política de la aprobación de la propuesta por los gobiernos, y de las acciones que sería necesario realizar para impulsar eficientemente el proyecto. La propuesta final debería redactarse en un plazo no mayor de un año.

2. Que el Consejo Directivo del I.I.I. convoque a una sesión extraordinaria para que conozca de las proposiciones y recomendaciones emanadas en el XI Congreso Indigenista Interamericano; en especial para que se pronuncie respecto de la recomendación de modificación del Convenio Constitutivo del Sistema Indigenista Interamericano, e inicie el proceso correspondiente para su consideración y posible aprobación por parte de los Estados miembros.

3. La propuesta a que se hace referencia en el inciso anterior debe considerar al menos los siguientes aspectos:

- a. La reestructuración de los órganos de gobierno del I.I.I.;
- b. La participación paritaria de los Estados y los Pueblos Indígenas en los organismos I.I.I.;
- c. El establecimiento de sistemas de gestión técnica, financiera y administrativa que aseguren el correcto, eficiente y eficaz desempeño del I.I.I. en cumplimiento de las funciones que el Convenio le asigne.

4. Que los Estados miembros dispongan de recursos humanos, materiales, técnicos y

financieros para asegurar el adecuado desempeño de la Comisión Técnica referida.

5. Que la propuesta de modificación del Convenio Constitutivo del Sistema Indigenista Interamericano sea ampliamente conocida y debatida por los pueblos y organizaciones indígenas.

6. Que la Comisión Técnica incluya entre sus integrantes a los representantes de los organismos gubernamentales especializados, de Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Paraguay y Nicaragua, los mismos que en este Congreso fueron propuestos por los representantes de los pueblos indígenas.

Dado en Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

COMISION 2

Las relaciones Estados Nacionales

Pueblos Indígenas

Considerando que:

En el contexto internacional de las relaciones ESTADOS NACIONALES

PUEBLOS

INDIGENAS, las recomendaciones del X Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en San Martín de Los Andes, Provincia de Neuquén, República Argentina, en 1989, hasta la fecha no se han puesto en vigencia, y existiendo diversos procesos encaminados a alcanzar nuevas relaciones que acrecienten y fortalezcan los nexos de unidad entre las sociedades pluriculturales de los países del continente,

Acuerda:

1. Exhortar a los gobiernos de los Estados miembros del Instituto Indigenista Interamericano que no lo han hecho, a la ratificación del Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

2. Apoyar, promover y difundir, a través del Instituto Indigenista Interamericano, los gobiernos y las organizaciones indígenas, las iniciativas y las acciones pertinentes a favor

del establecimiento de la declaración del DECENIO DE LAS POBLACIONES INDIGENAS DEL MUNDO en el seno de la Organización de las Naciones Unidas.

3. Pedir a los gobiernos de los Estados miembros ratifiquen el Convenio de Adhesión al Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FONDO INDIGENA), para que sirva de impulso a la promoción y autogestión de planes, programas y proyectos a favor de los indígenas.

4. Propiciar la reestructuración del Sistema Indigenista Interamericano, a través de la participación y representación paritaria, formal y real de los gobiernos y pueblos indígenas de tal manera que participen en igualdad de condiciones en todos los organismos que lo conforman.

5. Sistematizar y difundir a través de los gobiernos, Instituto Indigenista Interamericano y las organizaciones indígenas, los documentos e informaciones generados en foros y eventos nacionales e internacionales relativos a los pueblos indígenas.

6. Solicitar a la Junta Directiva del Instituto Indigenista Interamericano, el informe sobre el seguimiento de las recomendaciones emanadas del X Congreso Indigenista Interamericano, lo mismo que los informes y los avances, que periódicamente sean presentados en el seno de dicha Junta, para que se cumplan las resoluciones del punto anterior.

7. Condenar las violaciones de los derechos humanos en perjuicio de los pueblos, con énfasis en las poblaciones indígenas, y adherir a la denuncia formulada por la delegación peruana, por la masacre de 61 indígenas pertenecientes a la comunidad nativa ASHANINKA perpetrada por el movimiento terrorista Sendero Luminoso el 19 de agosto de 1993. Se hace extensiva esta condena a la masacre contra el pueblo YANOMAMI.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

COMISION 3

Legislación Indígena

Considerando que:

Los pueblos Indígenas, con su persistencia por mantener su cultura viva, su lucha ineludible por el reconocimiento a la posesión de un territorio, el derecho y respeto a su organización social, su lengua, tradición y costumbres ancestrales, y su incorporación participativa en las decisiones políticas y económicas dentro de sus propios países, exigen legislaciones adecuadas a su realidad, presencia y cultura.

Existe conciencia cada vez más clara entre los gobernantes y legisladores en los países del continente, sobre el impostergable reconocimiento jurídico a los derechos de los pueblos indígenas. En algunos países se ha iniciado un proceso de legislación para reconocer e incorporar los derechos de los pueblos indígenas en sus constituciones y leyes especiales,

Acuerda:

1. Exigir a los países signatarios de la Convención de Pátzcuaro, se reconozca en cada Constitución Política los derechos que corresponden a los pueblos indígenas, en especial su territorio, su lengua y su cultura y, así mismo, se dicte y se amplíe las legislaciones sobre esta materia.
2. Pedir a los países miembros del Sistema Indigenista Interamericano, que impulsen en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, la aprobación de la DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y LAS MINORIAS ETNICAS.
3. Excitar a los países miembros del Instituto Indigenista Interamericano que aún no lo han hecho, para que a la brevedad posible aprueben y ratifiquen el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
4. Pedir al Instituto Indigenista Interamericano que conforme una Comisión Internacional de Legislación Indígena que fomente el sistema de información y difunda los avances en esta materia incentivando a que los gobiernos del continente se ajusten y sobrepasen los niveles

que se han alcanzado y se proyectan en el plano internacional. Esta Comisión estará compuesta por representantes de las organizaciones indígenas, apoyados por especialistas en el tema.

Para efecto de mantener esta Comisión se buscará el auspicio y patrocinio de los gobiernos y organizaciones internacionales para su adecuado financiamiento.

5. Solicitar a los gobiernos del continente se reconozcan circunscripciones especiales en los territorios que ocupan los pueblos indígenas con autoridades propias, se acepte una representación porcentual en los poderes del Estado y se imparta una educación bilingüe intercultural en todos los niveles con los currículos acordes a su cultura.

6. Propiciar un mecanismo a nivel de la ONU y la OEA que garantice el pleno ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, lo mismo que una instancia de capacitación para los dirigentes y autoridades de dichos pueblos en aspectos jurídicos y administrativos.

7. Impulsar a los gobiernos para que se mantenga y amplíe la investigación, la recuperación y protección del patrimonio cultural indígena, representado por los centros ceremoniales, los vestigios arqueológicos, las áreas sagradas y sus muestras vivas.

8. Promover el establecimiento de un código de ética con vigencia para regular todas las formas de investigación genética humana, para facilitar la documentación y apertura de proyectos sobre la materia, para conformar comités observadores con participación de las organizaciones indígenas.

En particular pronunciarse por la suspensión de solicitudes de todas las potencias a nivel mundial, hasta que el caso de la propiedad del tejido humano pueda ser examinado.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

COMISION 4

La Demanda Indígena

Considerando que:

Existe una larga y penosa trayectoria en la demanda de los pueblos indígenas del continente tratando de alcanzar el uso y goce en plenitud de sus derechos y aspiraciones, que de una manera u otra les han sido negados.

La participación de los pueblos indígenas en los órganos del SISTEMA INDIGENISTA INTERAMERICANO no ha sido equitativa, ni representativa, reconociendo que la filosofía, objetivos y organización del Instituto Indigenista y el Congreso Indigenista Interamericano ya no responden a la situación y demandas actuales de los pueblos indígenas y principalmente en sus relaciones con los estados e instituciones nacionales.

Algunos de los países miembros del Instituto Indigenista Interamericano aún no incluyen en su legislación constitucional los derechos de los pueblos indígenas y en aquellos países donde esto es una realidad, no se garantiza la participación real de los indígenas en el desarrollo de los marcos jurídicos que reglamentan dichos derechos.

Los estados nacionales en las instancias gubernamentales de cada país, encargadas de atender y desarrollar los derechos de los pueblos indígenas, no aceptan su plena participación en el diseño y estructuración de los planes, programas y proyectos dirigidos a los mismos. Los organismos oficiales nacionales e internacionales no comprenden ni respetan las nuevas relaciones que existen en los países entre el Estado y los pueblos indígenas, cuando apoyan su acción en organismos que no representan los intereses de los mismos.

Resuelve

1. Exigir a cada país miembro del Instituto Indigenista Interamericano se incluya en su carta constitucional los derechos de los pueblos indígenas, la garantía a su legítimo uso y goce, así como su participación real en la reglamentación de dichos derechos.
2. Concitar el respeto hacia la lucha de los pueblos indígenas por la consolidación y desarrollo de su propio proyecto de vida que involucra los diferentes mecanismos para la satisfacción de sus necesidades (territorio, autonomía, salud, educación, etc.).

3. Solicitar a los países miembros del Instituto Indigenista Interamericano su reestructuración, designando una Comisión compuesta por los delegados oficiales y de los pueblos indígenas de El Salvador, México, Colombia, Chile, Nicaragua y Guatemala, quienes presentarán una propuesta de protocolo en el que se redefinirán objetivos y funciones, mecanismos de representación y participación equitativa, etc., para que se dé una relación de respeto y se apoye el desarrollo y autogestión de los pueblos indígenas.

4. Demandar a los organismos internacionales oficiales y no gubernamentales que ejerzan influencia sobre los países para que se termine la práctica de violación a los derechos humanos de los pueblos indígenas y se respete el derecho a la tierra, principalmente en lo que hace referencia a contratos con empresas internacionales en detrimento de tierras comunales.

5. Pedir que los organismos nacionales e internacionales brinden su apoyo económico a través de las organizaciones de base legalmente constituidas, pero si lo hacen a través de organizaciones que son constituidas sin el conocimiento pleno de las comunidades indígenas deben ser fiscalizadas por las mismas, para garantizar que las ayudas internacionales lleguen a las comunidades indígenas.

6. Revelar que cada pueblo indígena está luchando por la consolidación y desarrollo de su propio proyecto de vida que involucra los diferentes mecanismos hacia la satisfacción de sus necesidades (territorio, salud, educación, comunicación, producción, autonomía, etc.). Es necesario que los organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, ubiquen su apoyo reconociendo el proyecto de vida de cada pueblo, fortaleciendo procesos de capacitación y desarrollo de la gestión, buscando la erradicación del paternalismo y consolidando la autodeterminación y autonomía de los indígenas.

7. Demandar a la Organización de las Naciones Unidas, la declaración de la Década de los Pueblos Indígenas, la aprobación de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas del Mundo y el establecimiento de una Subsecretaría o Comisión de Pueblos

Indígenas de las Naciones Unidas.

Recomendaciones

1. La denominación o razón social de la instancia o entidad que se determine en el futuro de lo que hoy es el Instituto Interamericano, debe corresponder a las exigencias y necesidades de los pueblos indígenas en una dimensión de articulación y respeto intercultural, desechando la denominación indigenista por considerarla obsoleta.

2. Es necesario que la Comisión que elabore la propuesta de Protocolo lo haga a la brevedad posible con la finalidad que dentro de un año se reestructure el Instituto Indigenista Interamericano.

3. Para el fortalecimiento de los valores culturales y la identificación común de los pueblos indígenas del continente se recomienda al I.I.I., elaborar un himno y un lema.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

XI Congreso Indigenista Interamericano

Pueblos Indígenas una Nueva Relación

22

26 de noviembre de 1993

DECLARACION DE MANAGUA

Los representantes de los gobiernos y pueblos indígenas que participamos en el XI Congreso Indigenista interamericano, nos hayamos motivados por la importante modificación que se observa en el movimiento indigenista del continente, determinado por el crecimiento de la capacidad y voluntad de participación autónoma de los pueblos indígenas en la defensa de sus derechos y la promoción de sus intereses, así como por el incremento de esta participación en las diversas instancias del Sistema Indigenista Interamericano.

Así mismo, estamos conscientes de que corresponde a los Estados Nacionales incrementar de manera pronta y sustantiva su contribución al logro y al fortalecimiento de estas tendencias, así como incentivar una nueva relación con los pueblos indígenas, enfrentados al reto de ocupar nuevos espacios socioeconómicos para optimizar beneficios directos a favor de los mismos.

Coincidimos en que el contexto internacional y la proclamación del Año Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo Naciones Unidas, ha propiciado avances significativos en las relaciones Estados Nacionales Pueblos Indígenas en el ámbito legal, reconociendo derechos sustantivos a sus poblaciones. Sin embargo, es necesario realizar mayores esfuerzos para eliminar los rezagos de opresión, pobreza y discriminación que sigue afectando a los pueblos indígenas del continente.

Por tanto,

Declaramos que:

1. Es urgente e indispensable el reconocimiento, la protección y titulación de los territorios que pertenecen a los pueblos indígenas del continente, asegurándoles el apoyo necesario para el manejo integral de los mismos.
2. Es imprescindible la adopción de mecanismos de concertación, en función de programas concretos, entre los Estados Nacionales y los Pueblos Indígenas para la toma de decisiones en los asuntos que les conciernen y que posibiliten el etnodesarrollo, buscando una aproximación en el tratamiento de los principios jurídicos atinentes a la materia indígena entre los países.
3. El Sistema Indigenista Interamericano debe renovarse, fortalecerse y traducirse en un mayor apoyo y sustento a las iniciativas e intereses de los pueblos indígenas dentro del contexto del desarrollo de los países del continente y del mundo.
4. Es impostergable la apertura de espacios de participación indígena en las diversas

instancias de la vida política, económica y social creando o fortaleciendo el ordenamiento jurídico que tome en cuenta la presencia y derechos de los pueblos indígenas en cada país.

5. Dentro del espíritu de convivencia pacífica de las naciones del continente se hace énfasis en condenar las violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas, en especial de los execrables actos criminales cometidos contra el pueblo ASHANINKA del Perú por parte de Sendero Luminoso, como contra los YANOMAMIS en Brasil, lesionando su dignidad y sometiéndoles a situaciones de dominación y exterminio.

Hacemos público nuestro agradecimiento al pueblo y Gobierno de Nicaragua por el apoyo y las facilidades generosamente brindadas para la celebración del XI Congreso Indigenista Interamericano. Igualmente, expresamos nuestro agradecimiento a los Gobiernos de Colombia, Chile y Paraguay por haber ofrecido gentilmente a sus países como sede, primera subsede y segunda subsede, en su orden, del XII Congreso Indigenista Interamericano.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Héctor Osvaldo Cloux Delegado Oficial

José María Iñet Representante Indígena Argentina

Marcela Nicodemos Delegada Oficial Brasil

Francisco Checo C. Representante Indígena Bolivia

Luis José Azcárate Delegado Oficial

Gerardo Morales Representante Indígena Colombia

Víctor Hernández Delegado Oficial

Alvaro Vela Vela Representante Indígena Costa Rica

Gerardo Zúñiga N. Delegado Oficial

Ramón Chanqueo Representante Indígena Chile

Carlos López D. Delegado Oficial Ecuador

José Manuel Bonilla Delegado Oficial

Adrián Esquino Representante Indígena El Salvador

Manuel de J. Salazar Delegado Oficial
Germán Curruchiche Representante Indígena Guatemala
Jacinto Molina Delegado Oficial
Ana María García Representante Indígena Honduras
Guillermo Espinosa Delegado Oficial
Angel Alfonso Galicia Representante Indígena México
Brooklyn Rivera B. Delegado Oficial
Escarlet Mendoza Representante Indígena Nicaragua
Adrián Avila Delegado Oficial
Mirlo Guerra Representante Indígena Panamá
Federico Doldán Delegado Oficial
Alberto Cruz Representante Indígena Paraguay
Carlos E. Mendoza Delegado Oficial
Juan Reátegui Representante Indígena Perú

Henry A. Sierra Delegado Oficial Venezuela

RELACION DE PARTICIPANTES

ARGENTINA

HECTOR O. CLOUX, Delegado Gubernamental, Vicepresidente del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. 9 de Julio 1925, piso 21, Buenos Aires. Tel. 3818911

JOSE MARIA IÑET, Representante Indígena, Coordinador del Centro Mocovi Irlek La va.
Bolonia 535, Rosario. Tel. 46599205

JORGE A. ÑANCUCHEO, Representante Indígena, Coordinador de Amerindia.
Independencia 2287, Buenos Aires. Tel 277095

BRASIL

MARCELA NICODEMOS, Delegada Gubernamental, Ministro Consejero, Embajada de Brasil. APDO. 264, Managua, Nicaragua. Tel. 650035

BOLIVIA

FRANCISCO CHECO, Representante Indígena, Diputado Nacional Quechua Aimara.
Plaza Murillo, La Paz. Tel. 367476

COLOMBIA

LUIS J. AZCARATE G., Delegado Gubernamental, Director General de Asuntos Indígenas,
Ministerio de Gobierno. Carrera 8 no. 13 845967scF6, Bogotá. Tel . 2829149

CARLOS C. PERAFAN, Delegado Gubernamental, Asesor, Ministerio de Gobierno.
Diagonal 57 no. 1 16E, Bogotá. Tel. 2825819

CARLOS V. ZAMBRANO, Delegado Gubernamental, Investigador Científico, Instituto
Colombiano de Antropología. Carrera 35 no. 7520, Bogotá. Tel. 2312283

CARLOS M. VEGA, Delegado Gubernamental, Asesor, Ministerio de Relaciones
Exteriores. Calle 68 no. 00 25, Bogotá. Tel. 2096065

LUIS A. ARTUNDUAGA, Delegado Gubernamental, Jefe de División Etnoeducación,
Ministerio de Educación. CAN MEN Ofic. 3
Faxes 2222751, 2224410

INOCENCIO BOLAÑOS, Representante Indígena, Gobernador, Pueblo Yanacona, Calle 1ª.
450, Popayán.

CASILDO YEPEZ G., Representante Indígena, Asistente de ONIC Senado. Carrera 3 no.
15 48 Bogotá. Tel. 2811859

COSTA RICA

VICTOR HERNANDEZ, Delegado Gubernamental, Comisión Nacional de Asuntos
Indígenas, CONAI. San José, Costa Rica. Tel. 215496,215722. Fax 234053

ÁLVARO VELA VELA, Representante Indígena, Dirigente CONAI. Apartado 2203, San
José, Costa Rica. TEL. 215727

CHILE

GERARDO ZUÑIGA N., Delegado Gubernamental, Jefe del Departamento de Desarrollo,
Comisión Especial de Pueblos Indígenas. Villavicencio 25, Santiago, Chile, Tel. 6337493,

6337945. Fax. 6327446

ARNOLDO ÑANCULEF, Representante Indígena, Coordinador Organización Mapuche Lautaroñi Aylla Rehve. Colón no. 0801, Temuco, Chile. Tel. 241540. Fax 6327446

RAMON CHANQUEO F., Representante Indígena, Delegado Interino de Pueblos Indígenas de Chile. Cochamó no. 0455, Temuco, Chile, Tel. 241540

MILTON FERNANDEZ, Observador, Embajada de Chile. Carretera a Masaya km.20, Nicaragua. Tel. 79827

ECUADOR

CARLOS LOPEZ DAMM, Delegado Gubernamental, Encargado de Negocios Adjunto, Embajada del Ecuador. Casilla C □33, Managua, Nicaragua

FABIAN MORENO, Delegado Gubernamental, Director Técnico, Oficina de Asuntos Indígenas y Minorías Étnicas. Quito, Ecuador. Tel. 570830 ext. 42. Fax 580701

EL SALVADOR

JOSE MANUEL BONILLA, Delegado Gubernamental, Director de Casas de la Cultura, CONCULTURA. 41 Ave. Sur no. 527, Colonia Flor Blanca, San Salvador. Tel. 711936. Fax 210794

DOMINGO CONTRERAS, Representante Indígena, Presidente de ANIS Asociación Nacional de Indígenas de El Salvador. SONSONATE. Tel. 510742

ELVA PEREZ, Representante Indígena, Coordinadora de Mujeres Indígenas, ANIS. SONSONATE. Tel. 511721, 510742

ADRIAN ESQUINO, Representante Indígena, Cacique Espiritual, ANIS. Obispo 11 no. 5 □1, SONSONATE. Tel. 511721, 510742

GUATEMALA

MANUEL SALAZAR, Delegado Gubernamental, Vice Ministro de Educación. 8ª calle entre 6ª y 7ª ave. Guatemala. Tel. 519262, 537386

GERMAN CURRUCHICHE, Representante Indígena, Director Ejecutivo, Centro de Estudios de la Cultura Maya. 17 calle 2 □77, zona 1, of.

512168

PEDRO BALCUMES, Observador, Tesorero, Centro de Estudios de la Cultura Maya. 17 calle 2 687, zona 1, of. 202, Guatemala. Tel. 5121

MIGUEL VELASCO B., Representante Indígena, Relaciones Públicas, Centro de Estudios de la Cultura Maya, CECMA. 17 calle 2 □77, zona 1, of. 512168

HONDURAS

JACINTO MOLINA G. Delegado Gubernamental, Presidente, Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras, CONPAH. C.P. 20598, Tegucigalpa. Tel. 987510, 344925. Fax 504344925

ANA MARIA GARCIA, Representante Indígena, Vice □Presidente, C
ave.1 x 504344925 3327. C.P. 20598, Tegucigalpa

GERMAN LOPEZ L. Representante Indígena, Tesorero, CONPAH. 2da. ave. 1 □2, calle
no. 3327. C.P. 20598, Tegucigalpa . Tel. 344925 Fax 504344925

SILVIA RODRIGUEZ, Representante Indígena, Secretaria, Tolupan. Yoro Yoro. Tel. 672340. Fax 672340

MEXICO

GUILLERMO ESPINOSA, Delegado Gubernamental, Director del Instituto Nacional Indigenista. Van Dyck #43 □B11, México D.F. Tel. 6513199

JULIO PEREZ E., Delegado Gubernamental, Director Investigación y Promoción del Instituto Nacional Indigenista. Van Dyck #43 □B11, México, 5935967

ANGEL GALICIA S., Representante Indígena, Presidente, Consejo de Administración, UNOPPSC. Calle 5 Norte, Zacapoaxtla, Puebla. Tel. 42170. Fax 42133

ALDO GONZALEZ R. Representante Indígena, Presidente, Consejo de Administración, UNOPPSC. Calle 5 Norte, Zacapoaxtla, Puebla. Tel. 42170. Fax 42133

JOSE GARCIA A., Observador, Secretario Auxiliar, Director General del Instituto Nacional Indigenista. Av. Revolución no. 1279, C.P. 01010 México, D.F. Tel. 6514675

PANAMA

ADRIAN A. AVILA, Delegado Gubernamental, Director Nacional de Política Indigenista del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ave. Central, Panamá. Tel. 6523167. Fax 620312

MIRLO E. GUERRA, Delegado Gubernamental, Asistente de Derechos Humanos. Ministerio de Relaciones Exteriores, Zona 4, Tel. 286975

ERNESTO MOLINA, Delegado Gubernamental, Analista Relaciones Internacionales. Ministerio de Relaciones Exteriores. Parque Porras, Panamá. Tel. 286370, 246666. Fax 287002

ALEXANDER CUEVAS, Delegados Gubernamental, Encargado de Negocios de la Embajada de Panamá. Pancasán No. 82, Managua, Nicaragua. Tel. 783304. Fax 670158

GILBERTO SOLANO, Representante Indígena, Secretario General del Congreso General Kuna. Corazón de Jesús Kuna Yala, Panamá Tel. 579005

LEOPOLDO BACARIZO, Representante Indígena. Cacique General Emberá
CARLOS LOPEZ, Representante Indígena, Tercer Cacique General Kuna Yala

PARAGUAY

FEDERICO DOLDAN, Delegado Gubernamental, Presidente Instituto Paraguayo del Indígena, Yegros no. 64, Luque, Paraguay. Tel. 440046

ALBERTO SANTA CRUZ, Representante Indígena, Miembro fundador de la Asociación de Parcialidades Indígenas. Laurely Luke, Paraguay

PERU

CARLOS E. MENDOZA, Delegado Oficial, Director General del Instituto Indigenista Peruano. Jr. Cahuide 805, Jesús María, Lima. Tel. 712817, 714635

MARCO NUÑEZ MELGAR, Observador, Cónsul, Embajada del Perú. Managua, Nicaragua. Tel. 668678, 668677. Fax. 668678

BONIFACIO CRUZ A., Representante Indígena, Presidente UNCA, Arequipa 1185, Puno, Perú. Tel. 352063

JUAN REATEGUI S., Representante Indígena, Secretario de Salud, Derechos Humanos y Políticos. AIDSESP. San Eugenio 981, Lima, Perú. Tel. 726621, 724605

VENEZUELA

HENRY A. SIERRA, Delegado Gubernamental, Ministro Consejero de la Embajada de Venezuela. Carretera Masaya Km. 10 ¼, Managua, Nicaragua. Tel. 7602678

NICARAGUA

BROOKLYN RIVERA B., Delegado Gubernamental, Ministro Director INDERA. Frente INE central de Managua, Nicaragua. Tel. 671212, 675213

ANDRES ROBLES, Delegado Gubernamental. Diputado Asamblea Nacional. Ave. Bolívar, contiguo Casa de Gobierno. Fax. 621021

ALFONSO SMITH, Delegado Gubernamental, Diputado Asamblea Nacional, Gobernador RAAN. Casa de Gobierno Puerto Cabeza. Tel. 068219 Fax 673032

ALVIN GUTHRIE, Delegado Gubernamental, Diputado Asamblea Nacional, Gobernador RAAS. Casa de Gobierno Bluefields.

MARINA CAPETILLO, Ministerio de Relaciones Exteriores. Tel. 666192

PABLO HERNANDEZ, Ministerio de Relaciones Exteriores. Tel. 666192

CARLOS V. ROJAS, Ministerio de Relaciones Exteriores. Tel. 666192

XIMENA BARRETO, Ministerio de Acción Social, MAS. INE central 1/2c. Al Sur. Tel. 75981

HUMBERTO VACA, Representante Indígena, Alcalde de Vara de Monimbó, Masaya, Nicaragua. Barrio Monimbó, Masaya

ANTONIO GUZMAN, Comunidad Indígena del Pacífico y Centro Norte, Movimiento Indígena Negro y Popular. Plaza España, detrás de Banades. Tel. 666601

REINA JACK, RAAN. Puerto Cabezas. Tel. 068217

INGRID HALL, RAAS. Laguna de Perlas. Tel. 082228

DELEGADOS DE ORGANIZACIONES INDIGENAS Y NO GUBERNAMENTALES NICARAGÜENSES

NOMBRE ORGANIZACIÓN

Antonio Guzmán López Movimiento Indígena Nicaragua

Scarlet Mendoza Ruiz Comunidad Indígena Nindirí

Justo Pastor Pomal C.I. Nindirí
Enrique C. Fonseca González CIS Subtiava
Felipe Duarte Huerta CI Sébaco
G. Alfonso Caso González CI Jinotega
Pio Vásquez Gutiérrez San Lucas Machuz
Francisco Ortiz Hernández CI Vibarte Las Pilas
Manuel Gómez Lazo Yatama
Walter Ortiz Yatama
Francisco Walter Rocha Yatama
Armando Marcelino Molina Yatama
Eugenio Jiménez Castillo Misquito
José Grawlord A. Anecano
Antonio Flores López Orinoco
Leonzo Enight Julián Bumo Ulwa
Ildrid Hall La Barra Río Grande
Ronas Dolores Green Sukawala
Julio Levy Woo R.A.A.N.
Leydemir Hox P. Yatama
Roy Dixon Cunningham Yatama
Rafael S. Belford Yataldak
Adam Artola Schultz Yatama
Carlos Alejo Teófilo Yatama
Cantoy Faylar Yatama
Hilario Thompson Waldemar Alcalde
Emilio Williams Yatama
José Jesús Gómez Conchache Puente León
Pablo Hernández Roque Ministerio RR. EE.
Manuel Cono Asamblea Nacional
José Salomón Cardenal Yatama
Vidal Antonio Rivero F. Matsojalpa
Oscar Hodgson Argüello Comisión por la Tierra

Alvaro Rivas Revista Wani
Marcos Membreño Uca Nitlapan
Ibelmo Martínez Vega Uca Investigador
Dorotea Wilson R.A.A.N.
David Rodríguez Caytan Parlamento Indígena
Jadira Estitugen Asamblea Nacional
Gustavo Peralta Acevedo Asociación Ganadera R.A.A.N.
Alessandra Foletti PAMIC
Flavia Estuardo Gamboa ATRACAMA Mov. Indígena
Hernando Samuel Fransico ALFALIC de Nicaragua R.A.A.N.
Juan Salgado Kramer Asoc. Multiétnica Kisan
Hilda M. Curbelo Lackood Yatama
Amalia Dixon Dunnigham Miskita
Camilo Frank López Sukawala Sumu
María Isabel Delgado P. Asociación Ganadera
Daniel Manuel Juwith Sukawala Sumu
Alberto Dolores Palacios Sukawala Sumu
Héctor P. Alemán Mov. Ind. Negro Popular
Rodney Solomón Bernard Yatama
Daniel E. Tate Diputado
Lloyd Bushey Davis INDERA
Rose Cunningham Kain Colaboradora
Ampinio Palacios V. Sumu
Marina de Capetillo MINEX
Gloria Argentina López A. UNAN Managua
María Dolores Alvarez UNAN Managua
Rufino Pastran Ponce Indígena Bocay
Delfa López Morales Indígena Sébaco
Armando Cerrato Guzmán FAO
Ricardo Castillo F. Sumu
Josefina Hidalgo B. UNAN Managua

Róger Arteaga BCIE
Hans Petter B. Consejo Supremo Electoral
Ma. de los Angeles Loaisiga Salinas Rivas
Justo Hernán Ruiz Mozonte
Alcides Rodríguez S. Indígena Sébaco
Rodrigo Montiel Siles FISUNIC
María José Sandoni INIC
Francisco Réner R. CIN
Ismael Ramírez N. Indígena □Cuadro
Murphy Almendárez Sukawuala
Ernesto Almendárez FISUNIC
Juan José López A. Mozonte
Juan Carlos Acosta FAO
Osorno Coleman Salomon Yatama
Rhena Powell Taylor Coordinación de Mujeres
Scorro Woods D. PADII
Roberto Wilson W. INDERA □RAAN
Pablo Enrique Medrano CIN

INVITADOS ESPECIALES

Estados Unidos

Richard N. Adams, Antropólogo, ponente. Westlake Dv no. 01506, Austin, Texas, USA.
Tel. (512) 3272216. Fax (512) 3274645

Canadá

Fernand de Varennes, Universidad de Moncton. Ciudad de Moncton. Tel. (506) 8584564.
Fax (506) 8584534

Costa Rica

Donald Rojas, Presidente Consejo Mundial de Pueblos Indígenas. 100 Argyle, Ottawa,
Ontario. Tel. (613) 2309030, (613) 2309340

INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO

José Matos Mar Director

Alberto Cheng Hurtado Jefe de Publicaciones

Leonel Durán Consultor

Richard N. Adams Consultor

Reglamento

I. DEL CONGRESO, SUS FINALIDADES Y PARTICIPANTES

Artículo 1

El XI Congreso Indigenista Interamericano, se celebra de acuerdo a lo previsto en el artículo II de la Convención Internacional de Pátzcuaro de 1940, en atención a los pertinentes añadidos y modificaciones aprobados por los congresos precedentes, y tiene los siguientes objetivos:

- a) Conocer, revisar y evaluar las relaciones de los estados nacionales, miembros del Instituto Indigenista Interamericano, con las poblaciones indígenas.
- b) Recomendar acciones nacionales e internacionales tendientes a impulsar y reforzar el etnodesarrollo de los pueblos indígenas para su progreso socioeconómico y el fortalecimiento de su identidad culturalmente diferente.
- c) Evaluar la situación del Sistema Indigenista Interamericano y dictar resoluciones a fin de renovar y fortalecer las políticas y estrategias del Instituto Indigenista Interamericano, de acuerdo a la situación actual de los pueblos indígenas.

II. PARTICIPANTES

Artículo 2

Las delegaciones de los estados miembros estarán integradas por un representante titular, representantes suplentes, asesores y demás miembros que los gobiernos acrediten. Toda delegación tendrá un presidente, quien podrá delegar sus funciones en cualquiera de los integrantes de su delegación. Representantes indígenas designados por sus propias

organizaciones serán partícipes en las respectivas delegaciones.

Credenciales

Artículo 3

Los miembros de cada delegación serán acreditados ante el Congreso por sus respectivos gobiernos, mediante comunicación escrita, dirigida a la Secretaría Ejecutiva.

Precedencia

Artículo 4

El orden de precedencia de las delegaciones se establecerá mediante sorteo en la sesión preparatoria.

Director del Instituto Indigenista Interamericano

Artículo 5

El Director del Instituto Indigenista Interamericano o su representante participa con voz pero sin voto en las deliberaciones del Congreso.

Observadores

Artículo 6

Podrán acreditar observadores al Congreso:

- a) Otros gobiernos que no sean miembros del Instituto Indigenista Interamericano.
- b) Las entidades y organismos internacionales intergubernamentales de carácter regional o sub ~~regional~~ ~~comunitario~~ ~~interregional~~ ~~comunitario~~ en el s
- c) Las Naciones Unidas y los organismos especializados vinculados a ella.
- d) Otros organismos internacionales, nacionales y no gubernamentales, de reconocida autoridad, que mantengan relaciones de cooperación con la O.E.A. y el Instituto Indigenista Interamericano.
- e) Organizaciones indígenas de nivel mundial, continental, regional y nacional.

Artículo 7

Los observadores a que se refiere el artículo 6, no tendrán voz ni voto en las sesiones plenarias, pero podrán tomar parte en las deliberaciones de las comisiones de trabajo.

Invitados especiales

Artículo 8

Se extenderá invitaciones especiales a aquellas personas de reconocida trayectoria en el indigenismo, previo acuerdo entre el Comité Organizador del Congreso y el Instituto Indigenista Interamericano.

III. PRESIDENCIA

Artículo 9

En la sesión preparatoria los presidentes de las delegaciones elegirán un Presidente del Congreso, que desempeñará su cargo hasta la clausura del período de sesiones.

La elección se hará por el voto de la mayoría de los estados miembros. Por el mismo procedimiento podrá elegirse un Presidente Honorario.

Artículo 10

Los presidentes de las delegaciones serán vice □presidentes ex
sustituirán al Presidente en caso de impedimento o ausencia de éste, de acuerdo con el orden de precedencia.

Atribuciones del Presidente

Artículo 11

El Presidente convocará a las sesiones plenarios, fijará el orden del día de las mismas, abrirá sus debates, concederá el uso de la palabra a los representantes en el orden que lo soliciten, someterá a votación los puntos de discusión y anunciará los resultados; decidirá las cuestiones de orden, instalará las comisiones y, en general, cumplirá y hará cumplir las disposiciones del presente reglamento.

IV. SECRETARÍA

Artículo 12

La Secretaría Ejecutiva del Congreso proporcionará servicios permanentes y adecuados de secretaría y cumplirá los mandatos que le encargue el Congreso. Estará compuesta por un Secretario Ejecutivo y un Secretario Adjunto, designados de común acuerdo por el Comité Organizador del Congreso y el Instituto Indigenista Interamericano.

Artículo 13

La Secretaría Ejecutiva coordinará los asuntos pertinentes del Congreso entre las autoridades del país sede y entre las delegaciones; recibirá, responderá y distribuirá la correspondencia oficial del Congreso, cuando sea de su competencia; distribuirá a las comisiones la documentación correspondiente a los asuntos sobre los cuales debe informar; proporcionará oportunamente a las delegaciones todos los documentos del Congreso; colaborará en la preparación del orden del día; coordinará el trabajo de los funcionarios de la Secretaría; colaborará en la redacción de las actas y documentos, y ejercerá las demás funciones que le encomienden el Congreso o el Presidente.

V. COMISIONES

Artículo 14

El Congreso contará con las siguientes comisiones: de coordinación, de credenciales, de estilo y otras que el Congreso considere necesarias.

Comisión de Coordinación

Artículo 15

La Comisión de Coordinación estará integrada por los jefes de delegaciones nacionales (17) y será presidida por el Presidente del Congreso. Procurará el buen desarrollo de los trabajos y, con tal objeto, formulará las recomendaciones que estime pertinentes. Coordinará, de ser necesario, los proyectos de declaraciones, recomendaciones y resoluciones que adopten las comisiones de trabajo antes de ser sometidos a una sesión plenaria. Se reunirá cuando la convoque su Presidente, por propia iniciativa o a petición de uno de sus miembros.

Comisión de Credenciales

Artículo 16

La Comisión de Credenciales estará integrada por tres delegaciones designadas en la sesión preparatoria; examinará las credenciales de las delegaciones y someterá un informe al Congreso.

Comisión de Estilo

Artículo 17

La Comisión de Estilo estará integrada por tres delegaciones designadas en la sesión

preparatoria, representando cada una a uno de los idiomas oficiales. Recibirá los proyectos adoptados por las comisiones de trabajo e introducirá en ellos las modificaciones de forma que estime necesarias.

En el caso de que algún proyecto adolezca de defectos mayores, la Comisión de Estilo lo planteará ante la comisión respectiva o a la sesión plenaria.

Comisiones de trabajo

Artículo 18

Las comisiones de trabajo tendrán a su cargo el estudio de los diferentes asuntos que figuren en el temario. Todas las delegaciones tendrán derecho a estar representadas en las comisiones de trabajo. Cada comisión elegirá un Presidente, un Vice Presidente y un Relator.

Subcomisiones y grupos de trabajo

Artículo 19

Cada comisión podrá crear las subcomisiones y grupos de trabajo que estime necesarios. En su integración se procurará que estén representados los criterios que sobre los respectivos asuntos se hayan expresado. Cada subcomisión o grupo de trabajo elegirá un Presidente, el cual presentará a la comisión respectiva un informe con las conclusiones a las que hubiere llegado.

Las sesiones de las subcomisiones y grupos de trabajo podrán ser públicas o privadas, conforme lo acuerden sus miembros.

Informes

Artículo 20

El Relator de cada comisión presentará al Congreso, reunido en sesión plenaria, un informe sobre los temas asignados a su comisión. Los informes deberán contener un resumen de los antecedentes, el resultado de la votaciones efectuadas y el texto íntegro de las conclusiones y recomendaciones adoptadas.

VI. SESIONES DEL CONGRESO Y DE SUS COMISIONES

Clases de sesiones

Artículo 21

El Congreso celebrará una sesión preparatoria, una sesión inaugural, sesiones plenarias y de comisiones, y una sesión de clausura.

Sesión preparatoria

Artículo 22

Antes de la primera sesión plenaria del Congreso, los presidentes de las delegaciones celebrarán una sesión preparatoria de carácter privado con el siguiente orden del día:

- a. Establecimiento del orden de precedencia,
- b. Acuerdo sobre el reglamento,
- c. Acuerdo sobre la elección del Presidente del Congreso,
- d. Acuerdo sobre las comisiones de credenciales y estilo,
- e. Acuerdo sobre el método de trabajo y constitución de comisiones,
- f. Acuerdo sobre fijación de límites para la presentación de proposiciones,
- g. Acuerdo sobre la duración aproximada del Congreso, y
- h. Asuntos varios.

Sesiones públicas y privadas

Artículo 23

Las sesiones plenarias del Congreso y de las comisiones de trabajo serán públicas, a menos que la respectiva comisión acuerde lo contrario.

Artículo 24

En las sesiones privadas sólo podrán estar presentes las delegaciones de los estamentos miembros, el Director del I.I.I., y el personal de secretaría que sea necesario. En el caso de los observadores, solamente como lo prevé el art. 7.

Artículo 25

Tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones, las deliberaciones se limitarán a asuntos relacionados con el temario.

VII. DEBATES Y PROCEDIMIENTOS

Idiomas

Artículo 26

El XI Congreso desarrollará sus deliberaciones en español. En la medida de las posibilidades del Comité Organizador, se ofrecerá servicios de interpretación y traducción al inglés y al portugués. La versión definitiva de las actas será publicada en los tres idiomas.

Quórum

Artículo 27

El quórum de las sesiones plenarias, comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo del Congreso se constituirá con la mayoría de las delegaciones que integran dichos cuerpos.

Proposiciones

Artículo 28

En las sesiones plenarias no se considerará proyectos de resolución, informes o proposiciones que no hayan sido estudiados por la comisión correspondiente, salvo que, por mayoría absoluta de las delegaciones, se resuelva lo contrario.

Artículo 29

Las proposiciones deberán ser entregadas por escrito a la Secretaría, la cual distribuirá copias de ellas a los jefes de delegación antes de su consideración.

Enmiendas

Artículo 30

Durante la consideración de una proposición podrá presentarse mociones de enmienda a la misma. Se considerará que una moción es una enmienda a una proposición, solamente cuando suprima o modifique parte de tal proposición o le agregue algo. No se considerará como enmienda la proposición que sustituya totalmente a la proposición original o no tenga relación precisa con ésta.

Retiro de proposiciones o enmiendas

Artículo 31

Una proposición o enmienda podrá ser retirada por su proponente antes de haber sido sometida a votación. Cualquier delegación podrá someter de nuevo una proposición o enmienda que haya sido retirada.

VIII. VOTACIONES

Derecho de voto

Artículo 32

Cada delegación tendrá derecho a un voto correspondiente al representante del gobierno, y otro correspondiente a los indígenas que la integran.

Mayoría requerida

Artículo 33

En las sesiones plenarias y en las de comisiones, las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de las delegaciones presentes en la sesión.

Procedimiento de votación

Artículo 34

Las votaciones se efectuarán levantando la mano; pero cualquier representante podrá pedir votación nominal, la cual se efectuará siguiendo el orden de precedencia de las delegaciones.

Ningún representante podrá interrumpir una votación, salvo para una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación. La votación termina cuando el Presidente haya proclamado el resultado.

Votación de proposiciones

Artículo 35

Cerrado el debate, se procederá inmediatamente a la votación de las proposiciones presentadas con las enmiendas respectivas, si las hubiere.

Las proposiciones serán sometidas a votación en el orden en que fueron presentadas.

Votación de enmiendas

Artículos 36

Las enmiendas se someterán a discusión y a votación antes de votarse la proposición que pretendan modificar.

Artículo 37

Cuando se presente varias enmiendas a una proposición, se votará en primer término la que se aparte más de la proposición original. En el mismo orden se votarán las otras enmiendas. En caso de duda a este respecto, se considerarán de acuerdo con el orden de su presentación.

Artículo 38

Cuando la aprobación de una enmienda implique necesariamente la exclusión de otra, esta última no será sometida a votación. Si se aprueba una o más enmiendas, se pondrá a votación, en su conjunto, la proposición en la forma en que ha sido modificada.

Votación por partes

Artículo 39

Las proposiciones y las enmiendas se votarán por partes cuando así lo solicite cualquier representante. En seguida se votará en su conjunto la proposición o enmienda así aprobada.

Artículo 40

Cuando una proposición o enmienda haya sido aprobada o rechazada, no podrá ser objeto de nuevo examen, a menos que así se decida por el voto de las dos terceras partes de las delegaciones que integren el cuerpo respectivo.

IX. ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS

Actas resumidas

Artículo 41

Se levantará actas resumidas de las sesiones plenarias, de las sesiones de la Comisión de Coordinación y de las de trabajo, las cuales deberán contener una síntesis de los debates y el texto íntegro de las decisiones aprobadas.

Acta Final

Artículo 42

Habrá un acta final del Congreso en la que se incluirá, además de las conclusiones y acuerdos del mismo, los antecedentes sobre su organización, la lista de representantes, y la información básica sobre el desarrollo del mismo, así como los informes de los relatores correspondientes.

Publicaciones de las actas y documentos

Artículo 43

El Instituto Indigenista Interamericano, publicará, lo antes posible, la versión oficial del Acta Final y documentos del Congreso.

Documentos de trabajo

Artículo 44

Los documentos destinados al Congreso serán:

- a. Documentos de trabajo sobre los asuntos del Temario;
- b. Documentos de referencia relacionados con los asuntos del Temario, y
- c. Informes y ponencias presentados por las delegaciones.

Artículo 45

Cualquier proyecto de actividad con implicaciones financieras para el Instituto Indigenista Interamericano deberá presentarse, para su consideración por el Congreso, acompañado de una estimación de su costo y señalamiento preciso de su financiamiento. Sin embargo, la ejecución del proyecto aprobado quedará sujeta a la decisión del órgano correspondientes.

X. SEDE DEL PROXIMO CONGRESO

Artículo 46

En la sesión de clausura se deberá fijar la fecha y la sede del próximo Congreso Indigenista Interamericano.

XI. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 47

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Congreso, podrá ser modificado mediante el voto afirmativo de las dos terceras partes de las delegaciones que participen en el Congreso.